

*Mauricio*

audio CAVI

3.139.180.

En la Ciudad Autónoma de Bs. As a los 28 días  
del mes de Diciembre se procede al cierre del Presupuesto  
Básico "Libro Aéreas N°2" en virtud del cierre de Ejercicio  
previsto para Resolución P2 181 - SGCBA - 18.



Cdora. DELIA B. GRISOLIA  
AUDITORÍA INTERNA  
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA  
JEFATURA GABINETE DE MINISTROS - G.G.B.A.

Acta N° 130 - JUNTA COMUNAL N° 11

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 3<sup>er</sup> días del mes de Enero de 2019, siendo las 10.45 horas, se reúnen en la Sede de la calle Ricardo Gutiérrez 3254, los miembros de la Junta Comunal N° 11, que resultaron electos en los comicios celebrados el pasado 5 de julio de 2015 y que fueron convalidados por el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad: El Sr. Carlos Alberto Guzzini, en su carácter de Presidente, la Señora Graciela Elisabeth Valdés, el Sr. Maximiliano Esteban Alles, la Señora Marta Lioito, la Señora Patricia Karina Acevedo, la Sra. Lucia Delfina Velázquez y la señora Carolina Maccone, en su carácter de miembros de la Junta Comunal N°11. Acto seguido el Presidente procede a repartir copia del acta 129 a cada juntista para la suscripción.

A continuación, los juntistas proceden a dar tratamiento al E.E.9845786/MGEYA/COMUNA11/18. Presentado por el señor Iván Mario Mzzupappa y la señora Mariela Paola Geraci, requiriendo un resarcimiento económico como consecuencia de los daños que el excesivo crecimiento de las raíces de un árbol le provocaran al inmueble sito en la calle Catingasta 1841 de esta Ciudad. Los Juntistas aprueban por unanimidad lo dictaminado, por la Procuración General de la Ciudad.

Acto seguido, la Junta Comunal, trata el E.E.26.302.847-MGEYA-COMUNA11/18. Presentado por el señor Carlos Alberto Berretta y la señora María del Carmen Scandizzo, quienes solicitan el reintegro de la franquicia abonada por los daños que la caída de una rama de un árbol le provocara al vehículo marca Honda, modelo Fit, dominio NWI 616, en la calle Lascano a la altura del 3110, de esta Ciudad, el 28/08/2018. Los Juntistas aprueban por unanimidad lo dictaminado por la Procuración General de la Ciudad.

A continuación se trata el E.E.26.368.682/MGEYA/COMUNA11/17. Presentado por el señor Ricardo Luis Verne y la señora Silvia Beatriz Recalde, quienes solicitan un resarcimiento con motivo de los daños que la caída de las ramas de un árbol le provocara al vehículo marca Fiat, modelo Palio Weekend, dominio IAT 349, en la calle San Blas en su intersección con la calle Argerich, de esta Ciudad, el 26/10/2017. Los Juntistas aprueban por unanimidad lo dictaminado, por la Procuración General de la Ciudad.

A continuación se trata el E.E.22.743.595/MGEYA/COMUNA11/18. Presentado por el señor Alejandro Martín Capurro, quien solicita un resarcimiento con motivo de los daños que la caída de una rama de un árbol le provocara al vehículo marca Fiat, modelo Punto, dominio IEB 657, en la calle Remedios de Escalada de San Martín a la altura 2389,

*M. Guzzini C.P. M. Valdés C.P. M. Alles C.P. M. Lioito C.P. M. Acevedo C.P. M. Maccone*

de esta Ciudad lo dictamina Seguidame por el vecino inquietudes Seguidame Murga los F y Vecinal" e tambien por 2,3 y 4 de aprueban ! respetar la Carolina M formando p A continua respecto c plaza Are consideran viernes y s se juntan j volumen, sustancias Considera a manejar juntistas c para preve presencia por más p El Preside marco del La juntista preocupat Pedro Va 3400/330 2) Celebra de ilumir expedienti La Juntis creación adjunta p Siendo la próxima e



días del mes de  
en la Sede de la  
Comunal N° 11,  
pasado 5 de julio  
terior de Justicia  
su carácter de  
Sr. Maximiliano  
Patricia Karina  
señora Carolina  
munal N°11.  
acta 129 a cada

tratamiento al:  
or el señor Iván  
, requiriendo un  
s daños que el  
e provocaran al  
ad. Los Juntistas  
curación General

2.847-MEGEYA-  
erto Berretta y la  
n el reintegro de  
una rama de un  
Fit, dominio NWV  
esta Ciudad, el  
dictaminado por

/COMUNA11/17.  
ora Silvia Beatriz  
ivo de los daño:  
el vehículo marca  
salle San Blas en  
d, el 26/10/2017.  
minado, por la

OMUNA11/18.  
quien solicita un  
e una rama de un  
nto, dominio IEB  
a la altura 2389,

*fijo M*

de esta Ciudad, el 23/04/2018. Los Juntistas aprueban por unanimidad lo dictaminado, por la Procuración General de la Ciudad.

Seguidamente el Presidente da lectura a una presentación realizada por el vecino Rodríguez Oliva, donde manifiesta una serie de inquietudes y consideraciones.

Seguidamente se da tratamiento a la solicitud efectuada por el "Centro Murga los Pitufos" para la realización de un "Festival Cultural Murguero y Vecinal" en la Calle Cuenca desde Baigorria a Santo Tomé pasando también por la calle Marcos Sastre entre Helguera y Campana, los días 2,3 y 4 de marzo desde las 18 a las 02:00 horas. Los juntistas aprueban la solicitud con 6 votos positivos, aclarando que deben respetar las normas, la limpieza y el orden. Por la negativa la juntista Carolina Mascione: Se adjuntan los fundamentos a la presente acta formando parte integrante de la misma.

A continuación se trata una inquietud planteada por varios vecinos respecto del desorden producido principalmente por jóvenes en la plaza Arenales durante los festejos de Navidad y Año Nuevo, considerando que sistemáticamente se repiten en menor medida los viernes y sábados por la noche en las denominadas "previas". Donde se juntan jóvenes a escuchar música desde sus automóviles a muy alto volumen, consumiendo excesivas cantidad de bebidas, y demás sustancias, dejando una gran cantidad de desperdicios sobre la plaza. Considerando que la mayor preocupación es que luego de beber salen a manejar por la zona con el consiguiente peligro de accidentes. Los juntistas deciden hacer una reunión con los comisarios y la fiscalía para prevenir esta situación, impulsando controles de alcoholemia y la presencia de inspectores de tránsito, inspectores de espacio público y por más presencia de la Policía de la Ciudad.

El Presidente informa sobre el corte del Boulevard Fagnano en el marco del programa "Calla de Domingo".

La juntista Marta Litto, presenta una nota firmada por varios vecinos preocupados por hechos de inseguridad acaecidos en las calles José Pedro Varela 3500/3400, Concordia 3400/3300 y Emilio Lamarca 3400/3300 donde se solicitan, 1) Custodia policial real en todo horario. 2) Colocación de cámaras de seguridad y 3) Incorporar más columnas de iluminación. Los juntistas deciden confeccionar los respectivos expedientes para solicitar a cada área el tratamiento correspondiente.

La Juntista Delfina Velázquez, presenta una iniciativa en favor de la creación de una comisión de prevención de la violencia de género. Se adjunta proyecto que forma parte integrante de la presente acta.

Siendo las 14,30 horas se da por finalizada la reunión quedando la próxima en día y horario a convenir.

*Maffia - R.P. M. Oliva - fijo M*

*Tanq. Cambiaguay*



CICRA. DELIA B. GRISOLIA  
AUDITORA INTERNA  
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA  
FATURA GABINETE DE MINISTROS - G.C.B.A.

Fundamento de Carolina Mascione

**CONSEJO COM  
GÉNERO Y PREG**

"Respecto del Expediente XXX y considerando los festivales de iguales características del que se solicita aprobación de la Junta Comunal, realizados en años anteriores, debo adelantar en esta oportunidad mi voto negativo, toda vez que esta Junta no puede ejercer cabalmente la competencia concurrente con el Poder Ejecutivo en relación a la fiscalización y ejercicio de poder de policía en los términos del art. 11 inc. "c" de la Ley 1777, respecto a las normas sobre uso del espacio público que incluye la venta de alimentos en los corsos, ello así siendo que no fueron celebrados los convenios pertinentes que ordena la ley; por ello la Comuna estaría autorizando una actividad pública sin tener en su poder el control de las actividades accesorias que se desarrollan en el mismo, con el riesgo que ello acarrea para la salud de los asistentes.

Artículo 1º .- Créase la Comisión de prevención de la violencia en la Comuna 11.

Concretamente la Comuna podría autorizar el uso del espacio público para llevar a cabo el corso, pero no puede controlar el servicio de alimentos que se brinda en el mismo y que forma parte de una práctica que se solicita como condición "indispensable" por parte de los organizadores, convirtiéndose la Junta en una simple unidad que autoriza el evento pero no puede fiscalizar otras actividades que se desarrollan paralelamente.

Artículo 2º. El Consejo de prevención de la violencia en la sociedad civil y las formulaciones de propuestas iniciativas que tiendan a la prevención de toda forma de violencia. Las propuestas de planes de acción vinculados con el desarrollo social.

Asimismo, destaco que los reclamos por la suciedad como por los ruidos molestos u otros de índole general no influyen en mi decisión de desaprobar la iniciativa, ya que resulta obvio que deberían ser atendidos por las jurisdicciones correspondientes y subsanados sin mayores inconvenientes.

Concluyendo, espero que en futuras reuniones de Junta Comunal u otros ámbitos pertinentes se reflexione acerca de alternativas creativas para que las murgas de las Ciudad puedan desarrollar sus actividades principales y accesorias en el marco de la legalidad."

**Artículo 3º .- El Con**

- a. Organizaciones o  
domicilio y actuaci  
excluyente que las n
- b. Por lo menos tre  
preferentemente int  
humanos y/o segurit
- c. Por lo menos (2)  
la minoría.



Cdora. DELIA B. GRISOLIA

AUDITORÍA INTERNA

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

JEFATURA Gabinete de MINISTROS - G.C.B.A.

**CONSEJO COMUNAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA EQUIDAD DE  
GÉNERO Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES,  
LESBIANAS, TRAVESTIS Y TRANS**

**CONSIDERACIONES GENERALES**

Artículo 1º .- Créase el Consejo Comunal para la promoción de la equidad de género y prevención de la violencia contra las mujeres, lesbianas, travestis y trans, en el ámbito de la Comuna 11.

**OBJETO**

Artículo 2º .- El Consejo Comunal para la promoción de la equidad de género y prevención de la violencia contra las mujeres, lesbianas, travestis y trans, en adelante Consejo, se constituye como un ámbito de participación y colaboración entre la sociedad civil y las autoridades comunales, para la canalización de demandas, la formulación de propuestas y el seguimiento en materia de políticas públicas de aquellas iniciativas que tiendan a lograr mayores niveles de igualdad entre los géneros y la prevención de toda forma de violencia contra las mujeres, lesbianas, travestis y trans. Las propuestas de dicho Consejo serán consideradas prioritarias para la planificación de planes de acción vinculados con la temática en cuestión.

**COMPOSICIÓN**

Artículo 3º .- El Consejo estará integrado por:

- a. Organizaciones de la sociedad civil o entidades comunitarias y vecinales con domicilio y actuación en el ámbito territorial de la Comuna, no siendo requisito excluyente que las mismas posean personería jurídica.
- b. Por lo menos tres (3) representantes mujeres del Consejo Consultivo Comunal, que preferentemente integren espacios vinculados a la temática de género, derechos humanos y/o seguridad.
- c. Por lo menos (2) juntistas de la Junta Comunal, una juntista por la mayoría y una por la minoría.

*AB* *Z* *PF* *JH*  
*finca* *Dave* *Carolina*



d. Vecinas/os que deseen participar.

### FUNCIONES

Artículo 6º .- El Consejo Comunal para la promoción de la equidad de género y la prevención de la violencia contra las mujeres, lesbianas, travestis y trans tiene las siguientes funciones:

- a. Elaborar su propio Reglamento Interno.
- b. Formular sugerencias y presentar propuestas de promoción, prevención , difusión e intervención en temáticas de equidad, diversidad y violencia de género.
- c. Evaluar la implementación de las políticas públicas existentes que promuevan y protejan los derechos de las mujeres, lesbianas, travestis y trans
- d. Elaborar materiales informativos y de sensibilización, destinados a instituciones de la comuna, como clubes, escuelas, centros culturales y de jubilados, con el fin de concientizar y difundir acerca de la importancia de la erradicación de la violencia de género y en defensa de los derechos de las mujeres e identidades femeninas.
- e. Promover espacios de trabajo en los que participen las diferentes instituciones públicas con asiento territorial en la comuna, que tengan intervención en lo referido al acompañamiento y prevención de casos de violencia de género y promoción de derechos de las mujeres, lesbianas travestis y trans, como el CIM (Centro Integral de la Mujer), las distintas defensorías, centros de salud y comisarías, con el objeto de analizar y evaluar las acciones realizadas, así como también proponer nuevas líneas de intervención que fortalezcan las estrategias adoptadas por dichas áreas.
- f. Elaborar un diagnóstico sobre la problemática de la violencia de género en la Comuna.
- g. Propiciar ámbitos de intercambio con el Poder Ejecutivo y la Legislatura de la Ciudad, con miras a lograr más y mejores iniciativas referidas a la promoción de la equidad de género y contra la violencia.
- h. Participar del Sistema Estadístico de Violencia de Género y Seguridad Pública
- i. Coordinar conjuntamente con autoridades y organismos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, organizaciones de la sociedad civil e instituciones educativas y culturales con actuación en el ámbito territorial, la organización de cursos, seminarios y talleres abiertos al público que versen sobre cuestiones inherentes a la promoción de la equidad de género y la prevención de la violencia contra las mujeres, lesbianas, travestis y trans.

i. Constituir la sociedad promover la igualdad y la no discriminación.

Artículo 7º presidido por una persona integrante.

Artículo 9º

a. Promover las instituciones vinculadas a la Comuna.

b. Elaborar las participantes.

c. Coordinar la Comuna.

d. Elaborar las lesbianas, travestis y trans.

e. Elaborar y Consejo con los talleres abiertos a Ministros y a Aires.

Artículo 10º .- la Junta Comunal Consejo Asesora de Buenos Aires.

*[Firma]*  
[Firma]

*[Firma]*  
[Firma]

*[Firma]*



- i. Constituirse en un ámbito de intercambio de información y experiencias entre la sociedad civil y las instituciones públicas presentes en la comuna, que permitan promover y fortalecer las redes socio-comunitarias del territorio, como herramienta indispensable en la difusión y defensa de los derechos de las mujeres, lesbianas, travestis y trans.

de género y la  
y trans tiene las

## ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

ación, difusión e  
que promuevan y

a instituciones de  
os, con el fin de  
de la violencia de  
mias.

entes instituciones  
en lo referido al  
y promoción de  
ento Integral de la  
el objeto de analizar  
nuevas líneas de  
es.

a de género en la

a Legislatura de la  
ta promoción de la

ridad Pública

obierno de la Ciudad  
civil e instituciones  
ganización de cursos,  
tones inherentes a la  
ia contra las mujeres,

Artículo 7º.- La coordinación del Consejo estará a cargo de la Comuna. El mismo será presidido por al menos dos juntas de la Junta Comunal, una junta por la mayoría y una por la minoría, que serán electas cada 2 años a través del voto de los y las integrantes de dicha Junta.

Artículo 9º.- La coordinación del Consejo tendrá las siguientes funciones:

- a. Promover la conformación del Consejo, a partir de la convocatoria a todas las instituciones, organizaciones de la sociedad civil, entidades comunitarias y vecinales vinculadas con las cuestiones a abordar por dicho Consejo.
- b. Elaborar las actas de los Consejos que serán firmadas por todos los y los participantes.
- c. Coordinar las acciones y la relación del Consejo con el Gobierno de la Ciudad y la Comuna.
- d. Elaborar un diagnóstico sobre la problemática de la violencia contra las mujeres, lesbianas, travestis y trans en la Comuna, que deberá ser remitido a la Junta Comunal, al Consejo Consultivo Comunal y a las organizaciones participantes.
- e. Elaborar y remitir un informe semestral que describa las actividades realizadas por el Consejo con sus respectivas iniciativas, reclamos y detalle de los cursos, seminarios y talleres abiertos al público que se hayan realizado, a la Jefatura de Gabinetes de Ministros y a todas las comisiones de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 10º.- Las iniciativas y propuestas que impulse el Consejo serán remitidas a la Junta Comunal, a la Jefatura de Gabinete de Ministros, a la Dirección de la Mujer y al Consejo Asesor para la prevención de la Violencia de Género en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

## FUNDAMENTOS

*[Handwritten signatures]*  
 Tadeo J. Corvalán / Cecilia



La sanción de la Ley N° 26.485 de Protección Integral a las Mujeres, y la adhesión de la Ciudad a la misma a partir de la ley 4.203, significó un cambio de paradigma respecto al abordaje de la violencia de género contra las mujeres, a partir de la incorporación de otras modalidades de violencia por fuera del ámbito familiar/doméstico, incluyendo, a modo de ejemplo, la violencia institucional perpetrada por agentes pertenecientes a cualquier órgano, ente o institución pública, que tengan como fin retardar, obstaculizar o impedir que las mujeres tengan acceso a las políticas públicas y ejerzan los derechos previstos en dicha ley. A su vez, otras de las leyes que produjeron cambios significativos e implicaron la ampliación de derechos, fueron la Ley N° 26.743 de Identidad de Género y la Ley N° 5.231 contra la Discriminación. Estas leyes permitieron comenzar a cuestionar el enfoque de género basado en el binarismo heteronormativo, promoviendo mayores niveles de igualdad en el marco de la diversidad.

Si bien la Ciudad de Buenos Aires incorporó la perspectiva de género en la elaboración de todas las estadísticas a partir de la sanción de la Ley N° 474 en el año 2000, los datos disponibles en las mismas sólo se desagregaron por la variable sexo (mujer-varón). Los últimos indicadores referentes a violencia de género fueron relevados en el año 2016 y no consideran como registro clasificatorio la identidad de género con el fin de incluir a la población travesti y trans. A su vez, las estadísticas públicas confeccionadas por el Gobierno de la Ciudad sólo hacen referencia a los crímenes de género considerados femicidios y no a otros tipos de violencia existentes. A su vez, del Informe de Percepción sobre el accionar policial del año 2017, se desprende que el acoso callejero es una de las mayores causas de victimización en la Ciudad de Buenos Aires. Si bien este indicador alcanza el 27% no se encuentra desagregado por género.

Actualmente, existe una ausencia de datos oficiales respecto a la violencia contra las mujeres, lesbianas, travestis y trans, que permita un abordaje integral de la problemática. En este sentido, no se ha logrado incorporar los avances normativos en materia de perspectiva de género a la medición estadística, por lo que, los datos disponibles continúan sin reflejar la verdadera dimensión de la violencia en el ámbito de la Ciudad.

Los Consejos Comunales para la promoción de la equidad de género y prevención de la violencia contra las mujeres, lesbianas, travestis y trans fueron concebidos como un espacio de participación y colaboración entre la sociedad civil y las autoridades comunales, para la canalización de demandas, la formulación de propuestas y el seguimiento en materia de políticas públicas de aquellas iniciativas que tiendan a lograr mayores niveles de igualdad entre los géneros y la prevención de toda forma de violencia contra las mujeres, lesbianas, travestis y trans.

Esta instancia permitirá que la comuna realice su propio diagnóstico y relevamiento sobre la problemática de la violencia de género y la elaboración y ejecución de iniciativas y actividades que tengan como fin la promoción y defensa de los derechos de las mujeres e identidades femeninas, así como también la lucha contra la violencia hacia

las mismas, bu  
comunitarias p  
políticas públic

A su vez, el  
elaboración de  
amigable para  
genero no es a  
priorizar interv

*Asunción B. Grisolía*



s, y la adhesión de la aradigma respecto al la incorporación de stico, incluyendo, a les pertenecientes a etardar, obstaculizar ejerzan los derechos produjeron cambios Ley N° 26.743 de nación. Estas leyes do en el binarismo en el marco de la

las mismas, buscando asentarse y fortalecer en dicho camino a aquellas redes socio-comunitarias presentes en el territorio y centradas a la hora de pensar y evaluar las políticas públicas vinculadas con la temática en cuestión.

A su vez, el Consejo Comunal busca empoderar a las comuneras e incentivar la elaboración de políticas descentralizadas y la construcción de un espacio público amigable para las mujeres, lesbianas, travestis y trans. Actualmente la temática de género no es abordada en el espacio comunal, siendo esta clave a la hora de definir o priorizar intervenciones en las competencias comunales.

ero en la elaboración I año 2000, los datos (mujer-varón). Los os en el año 2016 y on el fin de incluir a onfeccionadas por el género considerados ez, del Informe de que el acoso calicero uenos Aires. Si bien ero.

violencia contra las faje integral de la ances normativos en or lo que, los datos enceta en el ámbito de

ro y prevención de la concebidos como un il y las autoridades de propuestas y el s que tiendan a lograr n de toda forma de

ístico y relevamiento ción y ejecución de esa de los derechos de ntra la violencia hacia

*HP* *MP* *PF*  
*FP* *Alab* *Carlucci*

*HP* *MP*



Cdora. DELIA B. GRISOLIA  
AUDITORA INTERNA  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA  
JEFATURA GABINETE DE MINISTROS - G.C.B.A.

Acta N° 130 - JUNTA COMUNAL N° 11

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 31 días del mes de Enero de 2019, siendo las 10.45 horas, se reúnen en la Sede de la calle Ricardo Gutiérrez 3254, los miembros de la Junta Comunal N° 11, que resultaron electos en los comicios celebrados el pasado 5 de julio de 2015 y que fueron convalidados por el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad: El Sr. Carlos Alberto Guzzini, en su carácter de Presidente, la Señora Graciela Elisabeth Valdés, el Sr. Maximiliano Esteban Altes, la Señora Marta Liotto, la Señora Patricia Karina Acevedo, la Sra. Lucia Delfina Velázquez y la señora Carolina Maccione, en su carácter de miembros de la Junta Comunal N° 11. Acto seguido el Presidente procede a repartir copia del acta 129 a cada juntista para la suscripción.

A continuación, los juntistas proceden a dar tratamiento al E.E.9845786/MGEYA/COMUNA11/18. Presentado por el señor Iván Mario Mzzupappa y la señora Mariela Paola Geraci, requiriendo un resarcimiento económico como consecuencia de los daños que el excesivo crecimiento de las raíces de un árbol le provocaran al inmueble sito en la calle Calingasta 1841 de esta Ciudad. Los Juntistas aprueban por unanimidad lo dictaminado, por la Procuración General de la Ciudad.

Acto seguido, la Junta Comunal, trata el E.E.26.302.847-MEGEYA-COMUNA11/18. Presentado por el señor Carlos Alberto Berretta y la señora María del Carmen Scandizzo, quienes solicitan el reintegro de la franquicia abonada por los daños que la caída de una rama de un árbol le provocara al vehículo marca Honda, modelo Fit, dominio NWP 616, en la calle Lascano a la altura del 3110, de esta Ciudad, el 28/08/2018. Los Juntistas aprueban por unanimidad lo dictaminado por la Procuración General de la Ciudad.

A continuación se trata el E.E.26.368.682/MEGEYA/COMUNA11/17. Presentado por el señor Ricardo Luis Verne y la señora Silvia Beatriz Recalde, quienes solicitan un resarcimiento con motivo de los daños que la caída de las ramas de un árbol le provocara al vehículo marca Fiat, modelo Palio Weekend, dominio IAT 349, en la calle San Blas en su intersección con la calle Argerich, de esta Ciudad, el 26/10/2017. Los Juntistas aprueban por unanimidad lo dictaminado, por la Procuración General de la Ciudad.

A continuación se trata el E.E.22.743.595/MEGEYA/COMUNA11/18. Presentado por el señor Alejandro Martín Capurro, quien solicita un resarcimiento con motivo de los daños que la caída de una rama de un árbol le provocara al vehículo marca Fiat, modelo Punto, dominio IEB 657, en la calle Remedios de Escalada de San Martín a la altura 2389,

*M. Grisolia - G. Guzzini - M. Altes - P. Karina - C. Acevedo - L. Velázquez - C. Maccione - I. Mzzupappa - M. Geraci - R. Verne - S. Recalde - A. Capurro*

Cdora. DELIA B. GRISOLIA  
AUDITORA INTERNA  
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA  
JEFATURA GABINETE DE MINISTROS - G.C.B.A.

de esta Ciudad, el 23/04/2018. Los Juntistas aprueban por unanimidad lo dictaminado, por la Procuración General de la Ciudad.

Seguidamente el Presidente da lectura a una presentación realizada por el vecino Rodríguez Oliva, donde manifiesta una serie de inquietudes y consideraciones.

Seguidamente se da tratamiento a la solicitud efectuada por el "Centro Murga los Pitufos" para la realización de un "Festival Cultural Murguero y Vecinal" en la Calle Cuenca desde Baigorria a Santo Tomé pasando también por la calle Marcos Sastre entre Holguera y Campana, los días 2,3 y 4 de marzo desde las 18 a las 02:00 horas. Los juntistas aprueban la solicitud con 6 votos positivos, acotando que deben respetar las normas, la limpieza y el orden. Por la negativa la juntista Carolina Mascione: Se adjuntan los fundamentos a la presente acta formando parte integrante de la misma.

A continuación se trata una inquietud planteada por varios vecinos respecto del desorden producido principalmente por jóvenes en la plaza Arenales durante los festejos de Navidad y Año Nuevo, considerando que sistemáticamente se repiten en menor medida los viernes y sábados por la noche en las denominadas "previas". Donde se juntan jóvenes a escuchar música desde sus automóviles a muy alto volumen, consumiendo excesivas cantidad de bebidas, y demás sustancias, dejando una gran cantidad de desperdicios sobre la plaza. Considerando que la mayor preocupación es que luego de beber salen a manejar por la zona con el consiguiente peligro de accidentes. Los juntistas deciden hacer una reunión con los comisarios y la fiscalía para prevenir esta situación, impulsando controles de alcoholemia y la presencia de inspectores de tránsito, inspectores de espacio público y por más presencia de la Policía de la Ciudad.

El Presidente informa sobre el corte del Boulevard Fagnano en el marco del programa "Calla de Domingo".

La juntista Marta Liotto, presenta una nota firmada por varios vecinos preocupados por hechos de inseguridad acaecidos en las calles José Pedro Varela 3500/3400, Concordia 3400/3300 y Emilio Lamarca 3400/3300 donde se solicitan, 1) Custodia policial real en todo horario. 2) Colocación de cámaras de seguridad y 3) Incorporar más columnas de iluminación. Los juntistas deciden confeccionar los respectivos expedientes para solicitar a cada área el tratamiento correspondiente.

La Juntista Delfina Velázquez, presenta una iniciativa en favor de la creación de una comisión de prevención de la violencia de género. Se adjunta proyecto que forma parte integrante de la presente acta. Siendo las 14,30 horas se da por finalizada la reunión quedando la próxima en día y horario a convenir.

Julián Rodríguez Oliva  
Carolina Mascione

Cdra. DELIA B. GRISOLIA

AUDITORA INTERNA

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

IEFATURA GABINETE DE MINISTROS - G.C.B.A.

## Fundamento de Carolina Mascione

"Respecto del Expediente XXX y considerando los festivales de iguales características del que se solicita aprobación de la Junta Comunal, realizados en años anteriores, debo adelantar en esta oportunidad mi voto negativo, toda vez que esta Junta no puede ejercer cabalmente la competencia concurrente con el Poder Ejecutivo en relación a la fiscalización y ejercicio de poder de policía en los términos del art. 11 inc. "c" de la Ley 1777, respecto a las normas sobre uso del espacio público que incluye la venta de alimentos en los corsos, ello así atento que no fueron celebrados los convenios pertinentes que ordena la ley; por ello la Comuna estaría autorizando una actividad pública sin tener en su poder el control de las actividades accesorias que se desarrollan en el mismo, con el riesgo que ello acarrea para la salud de los asistentes.

Concretamente la Comuna podría autorizar el uso del espacio público para llevar a cabo el corso, pero no puede controlar el servicio de alimentos que se brinda en el mismo y que forma parte de una práctica que se solicita como condición "indispensable" por parte de los organizadores, convirtiéndose la Junta en una simple unidad que autoriza el evento pero no puede fiscalizar otras actividades que se desarrollan paralelamente.

Asimismo, destaco que los reclamos por la suciedad como por los ruidos molestos u otros de índole general no influyen en mi decisión de desaprobar la iniciativa, ya que resulta obvio que deberían ser atendidos por las jurisdicciones correspondientes y subsanados sin mayores inconvenientes.

Concluyendo, espero que en futuras reuniones de Junta Comunal u otros ámbitos pertinentes se reflexione acerca de alternativas creativas para que las murgas de las Ciudad puedan desarrollar sus actividades principales y accesorias en el marco de la legalidad."

X Carolina Mascione

Carolina Mascione M.G.B. - Fis  
M.G.B. - Fis  
Fis

i. Constituirse en un ámbito de intercambio de información y experiencias entre la sociedad civil y las instituciones públicas presentes en la comuna, que permitan promover y fortalecer las redes socio-comunitarias del territorio, como herramienta indispensable en la difusión y defensa de los derechos de las mujeres, lesbianas, travestis y trans.

## ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Artículo 7º .- La coordinación del Consejo estará a cargo de la Comuna. El mismo será presidido por al menos dos juntistas de la Junta Comunal, una juntista por la mayoría y una por la minoría, que serán electas cada 2 años a través del voto de los y las integrantes de dicha Junta.

Artículo 9º .- La coordinación del Consejo tendrá las siguientes funciones:

- a. Promover la conformación del Consejo, a partir de la convocatoria a todas las instituciones, organizaciones de la sociedad civil, entidades comunitarias y vecinales vinculadas con las cuestiones a abordar por dicho Consejo.
- b. Elaborar las actas de los Consejos que serán firmadas por todos los y los participantes.
- c. Coordinar las acciones y la relación del Consejo con el Gobierno de la Ciudad y la Comuna.
- d. Elaborar un diagnóstico sobre la problemática de la violencia contra las mujeres, lesbianas, travestis y trans en la Comuna, que deberá ser remitido a la Junta Comunal, al Consejo Consultivo Comunal y a las organizaciones participantes.
- e. Elaborar y remitir un informe semestral que describa las actividades realizadas por el Consejo con sus respectivas iniciativas, reclamos y detalle de los cursos, seminarios y talleres abiertos al público que se hayan realizado, a la Jefatura de Gabinetes de Ministros y a todas las comisiones de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 10º .- Las iniciativas y propuestas que impulse el Consejo serán remitidas a la Junta Comunal, a la Jefatura de Gabinete de Ministros, a la Dirección de la Mujer y al Consejo Asesor para la prevención de la Violencia de Género en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

## FUNDAMENTOS

Jdloz Corvino Puccio

La sanción de la Ley N° 26.485 de Protección Integral a las Mujeres, y la adhesión de la Ciudad a la misma a partir de la ley 4.203, significó un cambio de paradigma respecto al abordaje de la violencia de género contra las mujeres, a partir de la incorporación de otras modalidades de violencia por fuera del ámbito familiar/doméstico, incluyendo, a modo de ejemplo, la violencia institucional perpetrada por agentes pertenecientes a cualquier órgano, ente o institución pública, que tengan como fin retardar, obstaculizar o impedir que las mujeres tengan acceso a las políticas públicas y ejerzan los derechos previstos en dicha ley. A su vez, otras de las leyes que produjeron cambios significativos e implicaron la ampliación de derechos, fueron la Ley N° 26.743 de Identidad de Género y la Ley N° 5.231 contra la Discriminación. Estas leyes permitieron comenzar a cuestionar el enfoque de género basado en el binarismo heteronormativo, promoviendo mayores niveles de igualdad en el marco de la diversidad.

Si bien la Ciudad de Buenos Aires incorporó la perspectiva de género en la elaboración de todas las estadísticas a partir de la sanción de la Ley N° 474 en el año 2000, los datos disponibles en las mismas sólo se desagregan por la variable sexo (mujer-varón). Los últimos indicadores referentes a violencia de género fueron relevados en el año 2016 y no consideran como registro clasificatorio la identidad de género con el fin de incluir a la población travesti y trans. A su vez, las estadísticas públicas confeccionadas por el Gobierno de la Ciudad sólo hacen referencia a los crímenes de género considerados femicidios y no a otros tipos de violencia existentes. A su vez, del Informe de Percepción sobre el accionar policial del año 2017, se desprende que el acoso callejero es una de las mayores causas de victimización en la Ciudad de Buenos Aires. Si bien este indicador alcanza el 27% no se encuentra desagregado por género.

Actualmente, existe una ausencia de datos oficiales respecto a la violencia contra las mujeres, lesbianas, travestis y trans, que permita un abordaje integral de la problemática. En este sentido, no se ha logrado incorporar los avances normativos en materia de perspectiva de género a la medición estadística, por lo que, los datos disponibles continúan sin reflejar la verdadera dimensión de la violencia en el ámbito de la Ciudad.

Los Consejos Comunales para la promoción de la equidad de género y prevención de la violencia contra las mujeres, lesbianas, travestis y trans fueron concebidos como un espacio de participación y colaboración entre la sociedad civil y las autoridades comunales, para la canalización de demandas, la formulación de propuestas y el seguimiento en materia de políticas públicas de aquellas iniciativas que tiendan a lograr mayores niveles de igualdad entre los géneros y la prevención de toda forma de violencia contra las mujeres, lesbianas, travestis y trans.

Esta instancia permitirá que la comuna realice su propio diagnóstico y relevamiento sobre la problemática de la violencia de género y la elaboración y ejecución de iniciativas y actividades que tengan como fin la promoción y defensa de los derechos de las mujeres e identidades femeninas, así como también la lucha contra la violencia hacia

*Paula Grisolía* *HG* *M* *CF* *JM*

A  
Cdra. DELIA B. GRISOLIA  
AUDITORA INTERNA  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA  
JEFATURA GABINETE DE MINISTROS - G.C.B.A.

las mismas, buscando asentarse y fortalecer en dicho camino a aquellas redes socio-comunitarias presentes en el territorio y centrales a la hora de pensar y evaluar las políticas públicas vinculadas con la temática en cuestión.

A su vez, el Consejo Comunal busca empoderar a las comuneras e incentivar la elaboración de políticas descentralizadas y la construcción de un espacio público amigable para las mujeres, lesbianas, travestis y trans. Actualmente la temática de género no es abordada en el espacio comunal, siendo esta clave a la hora de definir o priorizar intervenciones en las competencias comunales.

*AD mg buffoni CRP*  
*finca* *Alob* *caroleusdlicencio*

A  
Cdra. DELIA B. GRISOLIA  
AUDITORA INTERNA  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA  
JEFATURA GABINETE DE MINISTROS - G.C.B.A.

las mismas, buscando asentarse y fortalecer en dicho camino a aquellas redes socio-comunitarias presentes en el territorio y centrales a la hora de pensar y evaluar las políticas públicas vinculadas con la temática en cuestión.

A su vez, el Consejo Comunal busca empoderar a las comuneras e incentivar la elaboración de políticas descentralizadas y la construcción de un espacio público amigable para las mujeres, lesbianas, travestis y trans. Actualmente la temática de género no es abordada en el espacio comunal, siendo esta clave a la hora de definir o priorizar intervenciones en las competencias comunales.

*AD mg buffoni CRP*  
*finca* *Alob* *caroleusdlicencio*

Cdora. DELIA B. GRISOLIA  
AUDITORA INTERNA  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA  
JEFATURA GABINETE DE MINISTROS - G.C.B.A.

Acta N° 131 - JUNTA COMUNAL N° 11

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 15 días del mes de Marzo de 2019, siendo las 10.45 horas, se reúnen en la Sede de la calle Ricardo Gutiérrez 3254, los miembros de la Junta Comunal N° 11, que resultaron electos en los comicios celebrados el pasado 5 de julio de 2015 y que fueron convalidados por el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad: El Sr. Carlos Alberto Guzzini, en su carácter de Presidente, la Señora Graciela Elisabeth Valdéz, el Sr. Maximiliano Esteban Alles, la Señora Marta Liotto, la Señora Patricia Karina Acevedo, la Sra. Lucia Delfina Velázquez y la señora Carolina Maccione, en su carácter de miembros de la Junta Comunal N°11.

El Presidente procede a solicitar la suscripción del acta 130.

A continuación, los juntistas proceden a dar tratamiento al E.E.564.469/MGEYA/COMUNA11/19 presentado por la señora Nancy Elizabeth Martínez, y la señora Mariela Paola Geraci, requiriendo un resarcimiento económico como consecuencia de los daños que el excesivo crecimiento de las raíces de un árbol le provocaran al inmueble sito en la calle Calingasta 1841 de esta Ciudad. Los Juntistas aprueban por unanimidad lo dictaminado en el Informe N° IF-209-06962435-GCABA-DGACEP, por la Procuración General de la Ciudad.

Por último, la Junta Comunal, trata el E.E.4.608.876-MGEYA-COMUNA11/18 iniciado por el señor Juan Carlos Aguirre, quien presenta un recurso de reconsideración contra el Dictámen N° IF-2018-33007978-DGACEP que deniega un resarcimiento económico con motivo que la caída de un árbol le provocara al vehículo marca Renault, modelo Megane, dominio BTF 506, en la calle Tres Arroyos 2829 de esta ciudad el día 14/01/2018.- Los Juntistas aprueban por unanimidad lo dictaminado en el Informe N° IF-2019-0528401-GCBA-DGACEP, por la Procuración General de la Ciudad.

Siendo las 13.30 horas se da por finalizada la reunión quedando la próxima en día y horario a convenir.

*Auditora Interna* *OP* *OP* *Presidente*

*J. Alles* *Carolina Karina*

de un árbol le provocara al inmueble sito en la calle Milán 1796 de esta Ciudad el día 10/11/2018.-Los Juntistas aprueban de común acuerdo lo dictaminado en el Informe Nº IF-2019-11433024-GCABA-DGACEP, por la Procuración General de la Ciudad.-

A continuación, los juntistas pasan a dar tratamiento al E.E.34896144/MGEYA/COMUNA11/18 presentado por el Milton Jorge Rezoagli, requiriendo un resarcimiento económico como consecuencia de los daños que la caída de un árbol le provocara al vehículo marca HONDA, modelo CIVIC, dominio UDT113, en calle Galicia 3468, de esta Ciudad el dia 17/12/2018.-Los Juntistas aprueban de común acuerdo lo dictaminado en el Informe Nº IF-2019-11052947-GCABA-DGACEP, por la Procuración General de la Ciudad.-

A continuación, los juntistas pasan a dar tratamiento al E.E.2906055/MGEYA/COMUNA11/19 presentado por la Señora Bárbara Lorena Volpe, requiriendo un resarcimiento económico como consecuencia de los daños que la caída de una rama de un árbol le provocara al vehículo marca FORD, modelo KA FLY PLUS, dominio JCU-457, en el Pasaje Enzo Bordabehere 2924, de esta Ciudad el día 25/12/2018.-Los Juntistas aprueban de común acuerdo lo dictaminado en el Informe Nº IF-2019-09285414-GCABA-DGACEP, por la Procuración General de la Ciudad.-

A continuación, los juntistas pasan a dar tratamiento al E.E.31 091 140/MGEYA/COMUNA11/18 presentado por el Señor Alberto Daniel da Silva, requiriendo un resarcimiento económico como consecuencia de los daños que la caída de un árbol le provocara al vehículo marca TOYOTA, modelo ETIOS, dominio AB 151 WP, en calle Bolivia a la altura 2900, de esta Ciudad el día 22/09/2018.-Los Juntistas aprueban de común acuerdo lo dictaminado en el Informe Nº IF-2019-08377656-GCABA-DGACEP, por la Procuración General de la Ciudad.-

A continuación, los juntistas pasan a dar tratamiento al E.E.2266829/MGEYA/COMUNA11/19 presentado por el Señor Ignacio Tesei, requiriendo un resarcimiento económico como consecuencia de los daños que la caída de un árbol le provocara al vehículo marca PEUGEOT, modelo 207, dominio KNP 675, en calle Emilio Lamarca 3500, de esta Ciudad el dia 29/12/2018.-Los Juntistas aprueban de común acuerdo lo dictaminado en el Informe Nº IF-2019-083777091-GCABA-DGACEP, por la Procuración General de la Ciudad.-

Acto seguido, la juntista Sra. Lucia Delfina Velázquez informa acerca de la detención de delegados sindicales de la empresa " Laboratorios Craveri S.A.I.C" pertenecientes a la Asociación de Trabajadores de la Sanidad ( ATSA) dispuesta por la Fiscalía Contravencional Nº 26 de esta Ciudad, a raiz del despido de 47 trabajadores y trabajadoras por parte de la mencionada empresa. La misma presenta un Proyecto para consideración de los Juntistas.

K  
Cdra. DELIA B. GRISOLIA  
AUDITORA INTERNA  
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA  
JEFATURA GABINETE DE MINISTROS - G.C.B.A.

Continúa la juntista Sra. Lucía Delfina Velázquez informando que el Centro de Salud y Acción Comunitaria (CeSAC) N° 34 ubicado en la calle Artigas 2262 de esta Ciudad, presenta faltantes de insumos y medicamentos y se encuentra con reducido personal médico para cumplir con la atención de la gran cantidad de pacientes, en su mayoría provenientes del Hospital General de Agudos "Dr. Teodoro Alvarez". Informa la comunera que en la próxima reunión presentará un Proyecto para solicitar la apertura de otro CeSAC, con la firma de vecinos, para ser tratado por la Junta.

Por último la juntista Sra. Lucía Delfina Velázquez relata la conformación del Consejo de Violencia de Género y hace saber que en la próxima reunión de junta informará detalladamente sobre el mismo y presentará un Proyecto para ser tratado por la Junta.

\* Siendo las 13,20 horas se da por finalizada la reunión quedando la próxima en dia y horario a convenir. \* Dice "presente".

*Abd* *M.J.* *GAS* *PP* *AMW*

Cdora. DELIA B. GRISOLIA

AUDITORA INTERNA

DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

JEFATURA GABINETE DE MINISTROS - G.C.B.A.

www.hcdn.gob.ar

1977-D-2019

La Cámara de Diputados de la Nación

Expresar preocupación por la detención de delegados sindicales de la empresa "Laboratorios Craveri S.A.I.C." pertenecientes a la Asociación de Trabajadores de la Sanidad (ATSA), que fuera dispuesta por la Fiscalía Contravencional N° 26 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el marco de una medida de fuerza, a raíz del despido arbitrario e intempestivo de 47 trabajadores y trabajadoras por parte de la empresa.

#### FUNDAMENTOS

El presente proyecto de Resolución, formulado en los términos del artículo 117 del Reglamento Interno de esta Honorable Cámara, es formulado para expresar preocupación por las detenciones dispuestas por la Fiscalía Contravencional N°26 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco de una medida de fuerza de la Asociación de Trabajadores de la Sanidad.

Tal como consigna la edición del 3 de abril del portal INFOBAE.COM, en julio de 2018 la empresa solicitó un Procedimiento Preventivo de Crisis. Esto está regulado por los artículos 98 a 105 de la ley de empleo 24.013 tiene lugar en el marco del Ministerio de Producción y Trabajo y prevé, entre otras obligaciones de la empresa sujeta a este régimen, el deber de notificar al Estado y a la organización sindical respecto de las medidas que puedan afectar al personal. Sin embargo, durante el mes de marzo, de manera intempestiva y arbitraria, "Laboratorios Craveri S.A.I.C." despidió 47 trabajadores y trabajadoras sin alegar motivo alguno y con ausencia de un acuerdo con los representantes sindicales. Ante tal decisión, los representantes sindicales tomaron la decisión de realizar una medida de fuerza que afectó a las tres plantas que la firma tiene en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cabe resaltar que el 70% del personal despedido son mujeres.

A raíz de esa medida de fuerza, la empresa continuó con su negativa de entablar negociaciones, determinó la prohibición de ingreso a las plantas a los delegados sindicales y los denunció por un supuesto sabotaje del suministro eléctrico de la planta y por la

supuesta agresión a un vigilador de una de las plantas, circunstancia que resultó falaz y maliciosa, una vez aportadas las grabaciones de video de seguridad. Ante la presentación de esta denuncia, el día miércoles 3 de abril, la Fiscalía contravencional N° 26 de la CABA dispuso la detención de los representantes sindicales.

Las presentes detenciones deben ser consideradas en el marco de las masivas movilizaciones que tuvieron lugar el pasado 4 de abril en todo el país, convocadas por las centrales sindicales bajo la consigna de "Unidad, Producción y Trabajo" para reclamar por el modelo económico, político y social implementado por el gobierno de Cambiemos, que tiene como consecuencia el incremento de los niveles de desocupación, pobreza e indigencia.

Las resoluciones de los conflictos colectivos vinculados a despidos, no pueden ser abordadas desde el punto de vista del derecho penal y punitivo, que tiene por objeto criminalizar la protesta social, toda vez que, por un conflicto en un lugar de trabajo, interviene una fiscalía contravencional, a partir de la radicación de denuncias por falsas infracciones al Código Contravencional.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares, como miembros de uno de los poderes de la República, el acompañamiento del presente proyecto.

146

Cdora. DELIA B. GRISOLIA

AUDITORA INTERNA

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

JEFATURA GABINETE DE MINISTROS - G.C.B.A.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 11 de Junio de 2019

PROYECTO DE PREOCUPACIÓN

La Junta Comunal N°11 expresa su preocupación por la detención de delegados sindicales de la empresa "Laboratorios Craveri S.A.I.C." pertenecientes a la Asociación de Trabajadores de la Sanidad (ATSA), a raíz del despido arbitrario e intempestivo de 47 trabajadores y trabajadoras por parte de la empresa.

Acta Nº 133 - JUNTA COMUNAL Nº 11

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 07 días del mes de Agosto de 2019, siendo las 11,30 horas, se reúnen en la Sede de la calle Ricardo Gutiérrez 3254, los miembros de la Junta Comunal Nº 11, que resultaron electos en los comicios celebrados el pasado 5 de julio de 2015 y que fueron convalidados por el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad. Se encuentran presentes en esta reunión, la Señora Graciela Elisabeth Valdés, el Sr. Maximiliano Esteban Alles, la Señora Marta Liotto, la Señora Patricia Karina Acevedo, la Sra. Lucia Delfina Velázquez y la Señora Carolina Maccione, en su carácter de miembros de la Junta Comunal Nº 11.

La Juntista Sra. Graciela Elisabeth Valdés procede a solicitar la suscripción de las Actas Nº 131 y Nº 132.

A continuación, los juntistas pasan a dar tratamiento al expediente Nº E.E.62513322/MGEYA/COMUNA11/18, presentado por el Señor Mauro Alejandro Spitale, requiriendo un resarcimiento económico como consecuencia de los daños que el excesivo crecimiento de raíces de un árbol le provocó al inmueble ubicado en la calle Chivilcoy 2885 de esta Ciudad. Los Juntistas aprueban, de común acuerdo, lo dictaminado en el Informe Nº IF-2019-21145284-GCABA-DGACEP, por la Procuración General de la Ciudad.

A continuación, los juntistas pasan a dar tratamiento al Expediente Nº E.E.4919152/MGEYA/COMUNA11/18, presentado por la Señora Silvia Mónica Carabajal, requiriendo un resarcimiento económico por los daños que la caída de un árbol le provocara al vehículo Chevrolet, modelo Susuki Fun, dominio ETX-088, en la calle Alejandro Magariño Cervantes 2772, de esta Ciudad, el 30/12/2018. Los Juntistas aprueban, de común acuerdo, lo dictaminado en el Informe Nº IF-2019-23012880-GCABA-DGACEP, por la Procuración General de la Ciudad.

Acto seguido, los juntistas se notifican del resultado de las votaciones de los niños realizada en la Plaza Dr. Roque Saenz Peña", en el marco del Proyecto denominado "Un nombre para mi Patio" y propician la denominación de la Plaza Dr Roque Saenz Peña, como "Patio de los Bichitos".

Acto seguido, la juntista Sra. Lucia Delfina Velázquez, informa acerca de la existencia de una especie arbórea, con peligro de caída, ubicada en la calle Remedios de Escalada de San Martín, altura Nº 3114 de esta Ciudad y, solicita la urgente intervención. Asimismo, informa los continuos cortes de luz en la Comuna 11, por lo que los comuneros de común acuerdo deciden reiterar la nota dirigida al Ente Nacional Regulador de la Electricidad (ENRE).

*[Handwritten signatures and initials]*

Acta Nº 133 - JUNTA COMUNAL Nº 11

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 07 días del mes de Agosto de 2019, siendo las 11,30 horas, se reúnen en la Sede de la calle Ricardo Gutiérrez 3254, los miembros de la Junta Comunal Nº 11, que resultaron electos en los comicios celebrados el pasado 5 de julio de 2015 y que fueron convalidados por el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad. Se encuentran presentes en esta reunión, la Señora Graciela Elisabeth Valdés, el Sr. Maximiliano Esteban Alles, la Señora Marta Liotto, la Señora Patricia Karina Acevedo, la Sra. Lucia Delfina Velázquez y la Señora Carolina Maccione, en su carácter de miembros de la Junta Comunal Nº 11.

La Juntista Sra. Graciela Elisabeth Valdés procede a solicitar la suscripción de las Actas Nº 131 y Nº 132.

A continuación, los juntistas pasan a dar tratamiento al expediente Nº E.E.62513322/MGEYA/COMUNA11/18, presentado por el Señor Mauro Alejandro Spitale, requiriendo un resarcimiento económico como consecuencia de los daños que el excesivo crecimiento de raíces de un árbol le provocó al inmueble ubicado en la calle Chivilcoy 2885 de esta Ciudad. Los Juntistas aprueban, de común acuerdo, lo dictaminado en el Informe Nº IF-2019-21145284-GCABA-DGACEP, por la Procuración General de la Ciudad.

A continuación, los juntistas pasan a dar tratamiento al Expediente Nº E.E.4919152/MGEYA/COMUNA11/18, presentado por la Señora Silvia Mónica Carabajal, requiriendo un resarcimiento económico por los daños que la caída de un árbol le provocara al vehículo Chevrolet, modelo Susuki Fun, dominio ETX-088, en la calle Alejandro Magariño Cervantes 2772, de esta Ciudad, el 30/12/2018.-Los Juntistas aprueban, de común acuerdo, lo dictaminado en el Informe Nº IF-2019-23012880-GCABA-DGACEP, por la Procuración General de la Ciudad.

Acto seguido, los juntistas se notifican del resultado de las votaciones de los niños realizada en la Plaza Dr. Roque Saenz Peña", en el marco del Proyecto denominado "Un nombre para mi Patio" y propician la denominación de la Plaza Dr Roque Saenz Peña, como "Patio de los Bichitos".

Acto seguido, la juntista Sra. Lucia Delfina Velázquez, informa acerca de la existencia de una especie arbórea, con peligro de caída, ubicada en la calle Remedios de Escalada de San Martín, altura Nº 3114 de esta Ciudad y, solicita la urgente intervención. Asimismo, informa los continuos cortes de luz en la Comuna 11, por lo que los comuneros de común acuerdo deciden reiterar la nota dirigida al Ente Nacional Regulador de la Electricidad (ENRE).

*[Handwritten signatures and initials]*

Cdra. DELIA B. GRISOLIA  
AUDITORA INTERNA  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA  
EFATURA GABINETE DE MINISTROS - G.C.B.A.

A continuación los juntistas, previo debate, deciden de común acuerdo aprobar el Proyecto de formar el Consejo de Prevención de violencia contra las mujeres.

Acto seguido, la juntista Sra. Marta Liotto comunica que el día 22 de agosto del corriente año, se realizará el Foro de la Seguridad, en el Centro Cultural Resurgimiento, sito en la calle el General José Gervasio Artigas 2262 de esta Ciudad, a las 18:30 horas.

Por último, la juntista Sra. Lucía Delfina Velázquez reitera la denuncia efectuada, respecto del retiro de las mesas de campaña\* ubicadas en Av. Francisco Beiró - calle Lope de Vega y, Av. Gaona- Nazca, por parte de la Policía y el Ministerio de Ambiente y Espacio Público.

Siendo las 13,15 horas se da por finalizada la reunión quedando la próxima en día y horario, a convenir.

\* Se reemplaza por: "intento de realizar contravención y retirar mesas de campaña del Frente de Todos"

*Alessio Carvalho*

Cdra. DELIA B. GRISOLIA  
AUDITORA INTERNA  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA  
EFATURA GABINETE DE MINISTROS - G.C.B.A.

A continuación los juntistas, previo debate, deciden de común acuerdo aprobar el Proyecto de formar el Consejo de Prevención de violencia contra las mujeres.

Acto seguido, la juntista Sra. Marta Liotto comunica que el día 22 de agosto del corriente año, se realizará el Foro de la Seguridad, en el Centro Cultural Resurgimiento, sito en la calle el General José Gervasio Artigas 2262 de esta Ciudad, a las 18:30 horas.

Por último, la juntista Sra. Lucía Delfina Velázquez reitera la denuncia efectuada, respecto del retiro de las mesas de campaña\* ubicadas en Av. Francisco Beiró - calle Lope de Vega y, Av. Gaona- Nazca, por parte de la Policía y el Ministerio de Ambiente y Espacio Público.

Siendo las 13,15 horas se da por finalizada la reunión quedando la próxima en día y horario, a convenir.

\* Se reemplaza por: "intento de realizar contravención y retirar mesas de campaña del Frente de Todos"

*Alessio Carvalho*